



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

## **VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000001-2023-UE005/MC, de fecha 03 de enero del 2023; Resolución Directoral N° 000009-2023-UE005/MC, de fecha 23 de enero del 2023; Informe N° 000073-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Informe N° 000074-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Hoja de Envío N° 1427-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Hoja de Envío N° 1428-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Memorando N° 000044-2023-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Memorando N° 000045-2023-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000001-2023-UE005/MC, de fecha 03 de enero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, se resuelve lo siguiente:

"(...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **ARQL. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS**, por NOVENTA (90) DÍAS, en adición a sus funciones, la dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, **encargatura que regirá a partir del 28 de diciembre del 2022 hasta el 27 de marzo del 2023.**

(...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000009-2023-UE005/MC, de fecha 23 de enero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, se resuelve lo siguiente:

"(...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **C.P.C. EDWAR ZANABRIA CASTILLO**, en adición a sus funciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp -



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Lambayeque, **encargatura que regirá por el lapso de noventa (90) días a partir del 20 de enero del 2023 hasta el 19 de abril del 2023.**  
(...)"

Que, mediante Informe N° 000073-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque solicita a la Oficina de Administración se realice el trámite administrativo para proyección de resolución directoral de encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, del informe en mención se desprende lo siguiente: "(...). 2.- Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura al C.P.C. Edwar Zanabria Castillo, en adición a sus funciones, **con eficacia anticipada, a partir del 20 de abril de 2023, por el plazo de noventa (90) días** y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicha oficina, **motivo por el cual derivo los actuados administrativos a fin de que se realice el trámite correspondiente de proyección de la Resolución Directoral respectiva.** (...)"

Que, mediante Informe N° 000074-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque solicita a la Oficina de Administración se realice el trámite administrativo para proyección de resolución directoral de encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, del informe en mención se desprende lo siguiente: "(...). 2.- Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura de funciones de la Dirección del mencionado Museo al Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas, en adición a sus funciones, **con eficacia anticipada, a partir del 28 de marzo de 2023, por el plazo de noventa (90) días** y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho Museo, **motivo por el cual derivo los actuados administrativos a fin de que se realice el trámite correspondiente de proyección de la Resolución Directoral respectiva.** (...)"

Que, con Hoja de Envío N° 1427-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Administración estando al Informe N° 000073-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la revisión y emisión del acto resolutorio de acuerdo a lo que decida en su condición de Director Ejecutivo en cuanto a la encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Hoja de Envío N° 1428-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Administración estando al Informe N° 000074-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la revisión y emisión del acto resolutorio de acuerdo a lo que decida en su condición de Director Ejecutivo en cuanto a la encargatura de la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, con Memorando N° 000044-2023-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución directoral en el cual se encarguen las funciones de jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 20 de abril del 2023, por el lapso de 90 días al servidor Edwar Zanabria Castillo, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 000045-2023-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución directoral en el cual se encarguen las funciones de la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a partir del 28 de marzo del 2023, por el plazo de 90 días al Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 219 -2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala en su apartado 2.8 que: "La suplencia en el régimen CAS, conforme a los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y N° 728; precisándose que en estos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728";

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respecto a la Suplencia y Acciones de Desplazamiento, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato";

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura al **ARQL**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS** y al **C.P.C. EDWAR ZANABRIA CASTILLO**, en adición a sus funciones y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo y oficina;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **ARQL. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS**, en adición a sus funciones, la dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, **encargatura que regirá por el lapso de noventa (90) días a partir del 28 de marzo del 2023 hasta el 25 de junio del 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **C.P.C. EDWAR ZANABRIA CASTILLO**, en adición a sus funciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, **encargatura que regirá por el lapso de noventa (90) días a partir del 20 de abril del 2023 hasta el 18 de julio del 2023.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas, al C.P.C. Edwar Zanabria Castillo, al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**

UE 005- NAYLAMP